



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 000121-2020-FONCODES/DE

Lima, 17 de noviembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 000036-2020-MIDIS/FONCODES/UGPI y Proveído N° 000401-2020/UGPI de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura; el Informe N° 000292-2020-MIDIS/FONCODES/UPPM y Memorando N° 000442-2020-MIDIS/FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe N° 000176-2020-MIDIS/FONCODES/UJAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Midis, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes (en adelante, Foncodes) a dicho sector;

Que, el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, establece en los literales h) e i) del artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene la función de aprobar, modificar y derogar directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, así como emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el citado Manual de Operaciones establece en el literal c) de su artículo 27 como una de las funciones de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, la de elaborar directivas, instructivos e instrumentos técnicos-normativos para la gestión de los proyectos de infraestructura por las Unidades Territoriales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 150-2018-FONCODES/DE, se aprobó el Procedimiento N° 86-2018-FONCODES/UPPM-CROM “Control de Documentos Normativos”, que tiene como objetivo, establecer las disposiciones para la elaboración, actualización y control de los documentos normativos en sus etapas de acciones previas, elaboración, revisión, aprobación, distribución, registro e implementación;

Que, mediante el Informe N° 000036-2020-MIDIS/FONCODES/UGPI, la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura propone un procedimiento de estructura de costos y presupuestos de intervenciones de infraestructura cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la determinación de la estructura estándar de los presupuestos de los proyectos de Infraestructura financiados por Foncodes y de los valores referenciales según tipo de proyecto de infraestructura;

Que, a través del Informe N° 000292-2020-MIDIS/FONCODES/UPPM complementado con el Memorando N° 000442-2020-MIDIS/FONCODES/UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que el Procedimiento N° 108-2020-FONCODES/UGPI “Determinación de la estructura estándar de presupuestos de proyectos de infraestructura” propuesto por la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, cumple con los criterios de coherencia y consistencia dispuestos en el Procedimiento N° 86-2018-FONCODES/UPPM-CROM “Control de Documentos Normativos”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°150-2018-FONCODES/DE, por lo cual emite su conformidad;



Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2020 09:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por MARIN
CHAVEZ Fernando Herman FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2020 09:34:49 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS
REANO Segundo Felix FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2020 09:11:35 -05:00

Que, a través del Mediante Proveído N° 000401-2020/UGPI, la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, para revisión, la propuesta de Procedimiento N° 108-2020-FONCODES/UGPI "Determinación de la estructura estándar de presupuestos de proyectos de infraestructura";

Que, mediante Informe N° 000176-2020-MIDIS/FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y normativa aplicable, considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva mediante la cual se apruebe el Procedimiento N° 108-2020-FONCODES/UGPI "Determinación de la estructura estándar de presupuestos de proyectos de infraestructura";

Que, estando a los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el Procedimiento N° 108-2020-FONCODES/UGPI "Determinación de la estructura estándar de presupuestos de proyectos de infraestructura";

Con las visaciones de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – Foncodes; la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Procedimiento

Aprobar el Procedimiento N° 108-2020-FONCODES/UGPI "Determinación de la estructura estándar de presupuestos de proyectos de infraestructura", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disposiciones

Disponer que la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, las Unidades Territoriales y Unidades Orgánicas competentes adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento del procedimiento a que hace referencia el artículo 1.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes (www.foncodes.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente

.....
FERNANDO MARTÍN MEJÍA VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto			Versión N°1.0	
				Página 1 de 21	

PROCEDIMIENTO N° 108-2020-FONCODES/UGPI
DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA ESTÁNDAR DE PRESUPUESTOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

RUBRO	CARGO / NOMBRE	FIRMA/SELLO	FECHA
Elaboración:	Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura Fernando Hernán Marín Chávez	 V°B° Digital Firmado digitalmente por MARIN CHAVEZ Fernando Hernan FAU 20509139700 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.11.2020 15:41:24 -05:00	
Revisión:	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Segundo Félix Villegas Reaño	 Firma Digital Firmado digitalmente por VILLEGAS REANO Segundo Felix FAU 20509139700 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.11.2020 08:37:15 -05:00	
	Coordinador de Racionalización, Organización y Métodos Justo Alejandro Pozo Zárate	 Firma Digital Firmado digitalmente por POZO ZARATE Justo Alejandro FAU 20509139700 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.11.2020 09:43:31 -05:00	
Aprobación:	Director(a) Ejecutivo(a) Fernando Martín Mejía Vargas	 Firma Digital Firmado digitalmente por MEJIA VARGAS Fernando Martin FAU 20509139700 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.11.2020 15:48:14 -05:00	

 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto	Versión N°1.0			
		Página 2 de 21			
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura					

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la determinación de la Estructura Estándar de los Presupuestos de los proyectos de Infraestructura financiados por FONCODES y de los valores referenciales según tipo de proyecto de infraestructura.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente procedimiento son de obligatorio cumplimiento por parte del personal de FONCODES, Núcleos Ejecutores y profesionales contratados por ellos.

Este procedimiento comprende desde la etapa de acciones previas para autorizar a la UGPI a implementar la intervención y a aprobar la estructura de costos de los tipos de proyecto en la intervención, hasta la determinación, aprobación y aplicación de los valores unitarios de referencia.

3. RESPONSABILIDADES

- 3.1. Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, (Jefe de la UGPI y Coordinadores)
- 3.2. Unidad de Tecnología de Información, (Jefe de la UTI)
- 3.3. Jefe de Unidad Territorial
- 3.4. Personal (que directa o indirectamente formule o implemente presupuestos de proyectos de infraestructura de proyectos financiados por FONCODES). (Proyectistas, Evaluadores, Residentes, Supervisores y otros profesionales contratados tanto por el Núcleo Ejecutor como por FONCODES).

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Costo Directo:** Se refiere a todo costo que puede ser imputado directamente a la parte de obra de la intervención.
- 4.2. **Costo Indirecto:** Son los gastos colaterales que forma parte del costo total de la intervención, considera los gastos del núcleo ejecutor, gastos de los agentes externos, de la capacitación social, así como de los implementos de profesionales, entre otros.
- 4.3. **Estructura de costos:** es la lista de componentes (cuando corresponda, en el marco de lo establecido en Invierte.pe), subpresupuestos, títulos de partida y/o partidas que permite establecer el costo total de una intervención específica.
- 4.4. **Estructura estándar de presupuesto:** se refiere a la estructura de costos o gastos para un tipo de proyecto que de modo genérico se denomina presupuesto estándar y se desarrolla para los estudios, el costo directo, los gastos generales y los costos indirectos.
- 4.5. **Gastos Generales:** son aquellos que se consumen en la intervención, pero no son imputables a una partida específica del costo directo; tales como dirección técnica (residencia y otros), maestro de obra, almacenero, alquiler de almacenes, seguros, gastos financieros y otros de naturaleza similar; que sumados integran el costo de obra.
- 4.6. **Insumo relevante:** aquel insumo cuya incidencia en el costo directo es mayor al 5%

 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto	Versión N°1.0			
		Página 3 de 21			
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura					

- 4.7. **Intervención:** Se refiere al proyecto, programa o actividades o grupo de ellas, consideradas o no como proyectos de inversión en el marco de la Programación Multianual de Inversiones.
- 4.8. **Intervención específica:** se refiere al proyecto o grupo de actividades en el marco de una intervención.
- 4.9. **Línea de corte:** valor unitario que establece si se ejecuta una intervención específica, en caso no supere dicha línea de corte.¹
- 4.10. **Partida relevante:** aquella partida cuya incidencia en el costo directo es mayor al 10%
- 4.11. **Tipos de Proyecto:** se refiere a las variantes que se pueden tener en la intervención.
- 4.12. **Valor unitario de referencia:** es el valor por unidad de medida para los tipos de proyecto en cada intervención, que se considera relevante o indicativo de dicho tipo de proyecto.

5. SIGLAS

- JUT : Jefe de la Unidad Territorial.
- NE : Núcleo Ejecutor
- ORNE : Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor.
- UAJ : Unidad de Asesoría Jurídica
- UGPI : Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura
- UT : Unidad Territorial.
- UPPM : Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- UAJ : Unidad de Asesoría Jurídica
- UTI : Unidad de Tecnologías de Información

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 6.1. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.2. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.3. Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, que aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.
- 6.4. Resolución Directoral N° 073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC, que aprobó la “Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas”.
- 6.5. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 150-2018-FONCODES/DE, que aprobó el Procedimiento N°86-2018-FONCODES/UPPM-CROM “Control de Documentos Normativos” .

¹ Cabe señalar que según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la **Línea de corte:** Es el parámetro respecto del cual se compara el resultado obtenido en el proceso de evaluación de un proyecto de inversión para tomar una decisión de inversión.

 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto	Versión N°1.0			
		Página 4 de 21			
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura					

7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. Toda intervención de FONCODES vinculada a infraestructura deberá contar con una estructura estándar de presupuesto, la cual se elabora según tipo de proyecto, y cuya aprobación la efectuará la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, siguiendo este procedimiento.
- 7.2. A partir de la aplicación del presupuesto estándar en los proyectos, la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura determinará, a los 30 días de concluido el año fiscal o al final de cada intervención del tipo de proyecto (lo que suceda primero), los valores unitarios referenciales, conforme a este procedimiento. Los valores establecidos como línea de corte se usarán para determinar si se ejecuta una intervención, en caso no supere dicha línea de corte.

8. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
ACCIONES PREVIAS		
8.1	Director Ejecutivo	Autoriza a la UGPI a implementar la intervención y aprobar la estructura de costos de los tipos de proyecto en la intervención y los valores unitarios de referencia.
8.2	Jefe de la UGPI	Asigna a un coordinador la gestión de la intervención.
8.3	Coordinador asignado de la UGPI	De corresponder, organiza y coordina con su equipo la elaboración de las consideraciones para la norma que provea los recursos a FONCODES para la intervención, para que, con la conformidad de la UGPI, se remita a la UAJ.
8.4	Especialista(s) asignado(s)	Elabora la propuesta de consideraciones y con informe sustentatorio, la presenta al Coordinador asignado.
8.5	Coordinador asignado de la UGPI	Revisa la propuesta de consideraciones(criterios): 8.5.1 Si es conforme, con su visto bueno lo remite a la jefatura de UGPI. 8.5.2 Si no es conforme emite sus observaciones para que el especialista las subsane.
8.6	Jefe de UGPI	Remite la propuesta de consideraciones a UPPM.
8.7	Jefe de la UPPM	Remite a la UAJ, el informe técnico correspondiente, que sustente la solicitud de recursos, que permitan la intervención de FONCODES, consignando la propuesta de la normativa.

 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto	Versión N°1.0			
		Página 5 de 21			
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura					

8.8	Jefe de la UAJ	Coordina con las instancias pertinentes (internas y externas) las consideraciones en la normativa pertinente
8.9	Director Ejecutivo	Remite a las instancias pertinentes las consideraciones para la normativa que provea de recursos a FONCODES, con la conformidad de la UAJ y UGPI.
DETERMINACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO DE LA INTERVENCIÓN		
8.10	Especialista(s) asignado(s)	Determina la estructura estándar del presupuesto aplicable a la intervención (aplicando el Anexo 1); es decir, si se van a considerar aportes o los NE van a contratar Empresas. Si la intervención tuviera varios tipos, deberá evaluarse la necesidad de determinar una estructura para cada tipo.
Determinación de la estructura estándar del presupuesto de los estudios		
8.11	Especialista(s) asignado(s)	<p>Elabora la estructura estándar del presupuesto para los estudios; aplicando el (Anexo 2), determinando si se va a emplear promoción, si corresponde a un PIP (para considerar preinversión) y el nivel de estudios requerido. Asimismo, determina si se va a considerar capacitación en esta etapa y si se contratará empresa para los estudios, a fin de determinar si corresponde disgregar los impuestos.</p> <p>La estructura estándar para los estudios llegará hasta el nivel de Subpresupuestos; es decir, se determinarán los Componentes y Subpresupuestos.</p> <p>Las partidas que se emplearán serán estructuradas aplicando el Anexo 6, según se requiera, a fin de establecer un menú desde el cual se elegirá la que corresponda a la intervención particular.</p>
Determinación de la estructura estándar del costo directo		
8.12	Especialista(s) asignado(s)	<p>Elabora la estructura estándar del presupuesto para el Costo Directo; aplicando el Anexo 3, determinando los componentes, subpresupuestos y títulos de partida estándar requeridos para la intervención.</p> <p>El último subpresupuesto de cada componente deberá considerar el flete, determinado conforme al Anexo 7.</p> <p>En caso se estime que se tenga alguna partida o insumo relevante, deberá realizarse el análisis de costos unitarios correspondiente al detalle. Por ejemplo, para la determinación del precio del agregado.</p> <p>Las partidas que se emplearán serán estructuradas en cantidad de insumo y rendimiento (aplicando el Anexo 6), según se requiera, a fin de</p>

 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto	Versión N°1.0			
		Página 6 de 21			
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura					

		establecer un menú desde el cual se elegirá la que corresponda a la intervención particular.
Determinación de la estructura estándar de los gastos generales		
8.13	Especialista(s) asignado(s)	<p>Determina la estructura estándar del presupuesto para los Gastos Generales; aplicando el Anexo 4, determinando los componentes, requeridos para la intervención.</p> <p>Las partidas que se emplearán serán estructuradas en cantidad de insumo y rendimiento (aplicando el Anexo 6), según se requiera, a fin de establecer un menú desde el cual se elegirá la que corresponda a la intervención particular.</p>
Determinación de la estructura estándar de los otros costos indirectos		
8.14	Especialista(s) asignado(s)	<p>Determina la estructura estándar del presupuesto para los Otros Costos Indirectos (distintos a los considerados en los Gastos Generales); aplicando el Anexo 5, determinando los componentes, requeridos para la intervención.</p> <p>Las partidas que se emplearán serán estructuradas aplicando el Anexo 6, según se requiera, a fin de establecer un menú desde el cual se elegirá la que corresponda a la intervención particular.</p>
Aprobación de la estructura estándar del presupuesto de la intervención		
8.15	Coordinador asignado de la UGPI	<p>Revisa las estructuras de presupuesto elaboradas.</p> <p>8.15.1 Si es conforme, remite a la UGPI el informe elaborado por el(los) especialista(s) con su visto bueno.</p> <p>8.15.2 Si no es conforme emite sus observaciones para que el especialista las subsane</p>
8.16	Jefe de la UGPI	Aprueba la estructura del presupuesto de la intervención y las partidas aprobadas como menú de posibilidades a través de un Memorando, comunicando a las Unidades encargadas de su implementación, con copia a la Dirección Ejecutiva.
IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO DE LA INTERVENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES ESPECÍFICAS		
8.17	Jefe de la UTI	Implementa la estructura del presupuesto en el Sistema Informático de FONCODES, de tal modo que solo se puedan usar las estructuras estándar aprobadas (sin modificar) y se pueda elegir de las partidas aprobadas como menú de posibilidades.

 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto	Versión N°1.0			
		Página 7 de 21			
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura					

8.18	Jefe de la UT	Instruye a los profesionales encargados de la elaboración y revisión de los presupuestos, la utilización de la estructura estándar de los presupuestos y las partidas previstas como menú de posibilidades. En caso considere que existe la necesidad de modificar la estructura de costos (p.e. incorporar una partida), sustentará ante la UGPI dicha gestión.
DETERMINACIÓN, APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA		
8.19	Especialista(s) asignado(s)	Determinará, a los 30 días de concluido el año fiscal o al final de cada intervención (lo que suceda primero), los valores unitarios referenciales, a partir de la aplicación del presupuesto estándar en las intervenciones específicas, conforme al Anexo 8 de este procedimiento.
8.20	Coordinador asignado de la UGPI	Revisa los valores unitarios de referencia y remite al Jefe de la UGPI el informe elaborado por el(los) especialista(s) con su visto bueno.
8.21	Jefe de la UGPI	Aprueba los valores unitarios de referencia de la intervención a través de un Memorando, comunicando a las Unidades encargadas de su implementación, con copia a la Dirección Ejecutiva.
8.22	UT	Considera las Líneas de Corte para continuar con el financiamiento de los proyectos. En caso se supere la Línea de Corte, la intervención específica no sería financiada, debiendo buscarse tecnología alternativa o revisar el alcance de la intervención específica.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

- 9.1. La UGPI resolverá aquellas situaciones de excepción o no previstas, debiendo informar a la Dirección Ejecutiva de dicha resolución.
- 9.2. La estructura estándar del presupuesto deberá considerar las acciones necesarias ante la COVID-19; así como sus efectos en la determinación de los valores referenciales y línea de corte (p.e. menor rendimiento del personal).

10. ANEXOS

- 10.1. ANEXO N° 1 ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.
- 10.2. ANEXO N° 2 ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO PARA LOS ESTUDIOS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.
- 10.3. ANEXO N° 3 ESTRUCTURA ESTANDAR DEL PRESUPUESTO PARA EL COSTO DIRECTO EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.
- 10.4. ANEXO N° 4 ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO PARA GASTOS GENERALES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto			Versión N°1.0	
				Página 8 de 21	
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura					

- 10.5. ANEXO N° 5 ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO PARA LOS OTROS COSTOS INDIRECTOS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
- 10.6. ANEXO N° 6 ESTRUCTURA DE LAS PARTIDAS
- 10.7. ANEXO N° 7 CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO DEL FLETE
- 10.8. ANEXO N° 8 CONSIDERACIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS REFERENCIALES Y EL CÁLCULO DE LA LÍNEA DE CORTE.
- 10.9. ANEXO N° 9 FLUJOGRAMA.

11.HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1.0	03.06.20	Versión inicial

 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto			Versión N°1.0	
				Página 9 de 21	
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura					

ANEXO 1

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Cod	Concepto	Componente	Comentarios
01	Estudios		(Ver Anexo 2)
02	Costo Directo Total²		(Ver Anexo 3)
03	Aportes		
		Aporte Comunal	
		Otros Aportes	
04	Costo Directo FONCODES		(02-03)
05	Gastos Generales		(Ver Anexo 4)
06	Utilidad ³		(%Ut x 02)
07	Costo de Obra		(02+05+06)
08	Impuestos ⁴		(IGV x 07)
09	Otros Costos Indirectos		(Ver Anexo 5)
10	Costo Total		(07+08+09)

² En caso el Núcleo Ejecutor contrate con Empresa, el Costo Directo no considera el IGV de los insumos (el cual se considera en el concepto 07 IMPUESTOS).

³ En caso el Núcleo Ejecutor contrate con Empresa, la UGPI determinará el valor referencial para el porcentaje de utilidad.

⁴ En caso el Núcleo Ejecutor contrate con Empresa, se considerará el IGV

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto	Versión N°1.0		
		Página 10 de 21		
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura				

ANEXO 2

ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO DE LOS ESTUDIOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Cod	Concepto	Componente	Subpresupuesto	Partida
01	Estudios			
		01.01 Gastos de promoción		
			01.01.01 Gastos de Promoción	
				01.01.01.01 Partida _{01.01.01.01}
				...
				01.01.01.n Partida _{01.01.01.n}
		01.02 Gastos de preinversión (o equivalente)		
			01.02.01 Gastos de Elaboración de Estudios de Preinversión (o equivalente)	
				01.02.01.01 Partida _{01.02.01.01}
				...
				01.02.01.n Partida _{01.02.01.n}
			01.02.02 Gastos de Revisión de Estudios de Preinversión (o equivalente)	
				01.02.02.01 Partida _{01.02.02.01}
				...
				01.02.02.n Partida _{01.02.02.n}
		01.03 Gastos de estudio definitivo (o equivalente)		
			01.03.01 Gastos de elaboración de Estudio Definitivo (Expediente Técnico o equivalente)	
				01.03.01.01 Partida _{01.03.01.01}
				...
				01.03.01.n Partida _{01.03.01.n}
			01.03.02 Gastos de Revisión de Estudio Definitivo (Expediente Técnico o equivalente)	
				01.03.02.01 Partida _{01.03.02.01}
				...
				01.03.02.n Partida _{01.03.02.n}
		01.04 Gastos de capacitación		
			01.04.01 Gastos de capacitación (personal e insumos)	
				01.04.01.01 Partida _{01.04.01.01}
				...
				01.04.01.n Partida _{01.04.01.n}
			01.04.02 Gastos de Supervisión de la Capacitación	
				01.04.02.01 Partida _{01.04.02.01}
				...
				01.04.02.n Partida _{01.04.02.n}
		01.05 Gastos del Núcleo Ejecutor durante los Estudios		
			01.05.01 Gastos del Núcleo Ejecutor	
				01.05.01.01 Partida _{01.05.01.01}
				...
				01.05.01.n Partida _{01.05.01.n}
		01.06 Gastos Financieros e Impuestos		
			01.06.01 Gastos Financieros	
				01.06.01.01 Partida _{01.06.01.01}
				...
				01.06.01.n Partida _{01.06.01.n}
			01.06.02 Impuestos	
				01.06.02.01 Partida _{01.06.02.01}
				...
				01.06.02.n Partida _{01.06.02.n}

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto	Versión N°1.0		
		Página 11 de 21		
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura				

**ANEXO 3
ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO PARA EL COSTO DIRECTO**

Cod	Concepto	Componente	Subpresupuesto	Título de Partida	Partida
02	Costo Directo				
		02.01 Componente _{02.01}			
			02.01.01 Subpresupuesto _{02.01.01}		
				02.01.01.01 Título de Partida _{02.01.01.01}	
					02.01.01.01.01 Partida _{02.01.01.01.01}
					...
					02.01.01.01.i Partida _{02.01.01.01.i}
					...
				02.01.01.n Título de Partida _{02.01.01.n}	
					02.01.01.n.01 Partida _{02.01.01.01.01}
					...
					02.01.01.n.j Partida _{02.01.01.n.j}
					...
			02.01.n Subpresupuesto _{02.01.n}		
				02.01.n.01 Título de Partida _{02.01.n.01}	
					02.01.n.01.01 Partida _{02.01.n.01.01}
					...
					02.01.n.01.i Partida _{02.01.n.01.i}
					...
				02.01.n.m Título de Partida _{02.01.n.m}	
					02.01.n.m.01 Partida _{02.01.n.m.01}
					...
					02.01.n.m.j Partida _{02.01.n.m.j}
					...
		02.n Componente _{02.n}			
			02.n.01 Subpresupuesto _{02.n.01}		
				02.n.01.01 Título de Partida _{02.n.01.01}	
					02.n.01.01.01 Partida _{02.n.01.01.01}
					...
					02.n.01.01.i Partida _{02.n.01.01.i}
					...
				02.n.01.j Título de Partida _{02.n.01.j}	
					02.n.01.j.01 Partida _{02.n.01.j.01}
					...
					02.n.01.j.k Partida _{02.n.01.j.k}
					...
			02.n.m Subpresupuesto _{02.n.m}		
				02.n.m Título de Partida _{02.n.m}	
					02.n.m.01 Partida _{02.n.m.01}
					...
					02.n.m.i Partida _{02.n.m.i}
					...
				02.n.m.j Título de Partida _{02.n.m.j}	
					02.n.m.j.01 Partida _{02.n.m.j.01}
					02.n.m.j.k Partida _{02.n.m.j.k}

La codificación en el presupuesto de los Títulos de Partida y de las Partidas, deberán guardar relación, en la medida de lo posible, con la denominación y orden previsto en la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas", aprobada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC.

 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto	Versión N°1.0			
		Página 12 de 21			
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura					

ANEXO 4
ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO PARA LOS GASTOS GENERALES

Cod	Concepto	Componente	Subpresupuesto	Partida
05	Gastos Generales			
		05.01 Personal		
		05.01.01 Personal Profesional		
				05.01.01.01 Partida _{05.01.01.01}
				...
				05.01.01.n Partida _{05.01.01.n}
		05.01.02 Personal No Profesional		
				05.01.02.01 Partida _{05.01.02.01}
				...
				05.01.02.n Partida _{05.01.02.n}
		05.02 Alquileres y similares		
		05.02.01 Subpresupuesto _{05.02.01}		
				05.02.01.01 Partida _{05.02.01.01}
				...
				05.02.01.n Partida _{05.02.01.n}
				...
		05.02.n Subpresupuesto _{05.02.n}		
				05.02.n.01 Partida _{05.02.n.01}
				...
				05.02.n.m Partida _{05.02.n.m}
		05.03 Seguros y Gastos Financieros		
		05.03.01 Seguros		
				05.03.01.01 Partida _{05.03.01.01}
				...
				05.03.01.n Partida _{05.03.01.n}
		05.03.02 Gastos Financieros		
				05.03.02.01 Partida _{05.03.02.01}
				...
				05.03.02.n Partida _{05.03.02.n}
		...		
		05.n Componente _n		
		05.n.01 Subpresupuesto _{05.n.01}		
				05.n.01.01 Partida _{05.n.01.01}
				...
				05.n.01.i Partida _{05.n.01.i}
				...
		05.n.m Subpresupuesto _{05.n.m}		
				05.n.m.01 Partida _{05.n.m.01}
				...
				05.n.m.j Partida _{05.n.m.j}

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto	Versión N°1.0		
		Página 13 de 21		
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura				

**ANEXO N° 5
ESTRUCTURA ESTÁNDAR DEL PRESUPUESTO PARA LOS OTROS COSTOS INDIRECTOS**

Cod	Concepto	Componente	Subpresupuesto	Partida
06	Otros Costos Indirectos			
		06.01 Gastos del Núcleo Ejecutor (no considerados en el Anexo 2)		
			06.01.01 Gastos del Núcleo Ejecutor	
				06.01.01.01 Movilidad, viáticos y Alojamiento
				06.01.01.02 Materiales e insumos para labor del NE
				06.01.01.03 Servicios diversos para actividades del NE
				...
				06.01.01.n Partida _{06.01.01.n}
		06.02 Gastos en Estudios (no considerados en el Anexo 2, incluye de ser el caso la revisión de estudios)		
			06.02.01 Gastos en Estudios durante la ejecución	
				06.02.01.01 Partida _{06.02.01.01}
				...
				06.02.01.n Partida _{06.02.01.n}
		06.03 Gastos de Capacitación (no considerados en el Anexo 2)		
			06.03.01 Capacitación	
				06.03.01.01 Personal para la capacitación
				06.03.01.02 Gastos en Movilidad y Viáticos
				06.03.01.03 Insumos y materiales de capacitación
			06.03.02 Supervisión de la Capacitación	
				06.03.02.01 Personal para la supervisión de la capacitación
				06.03.02.02 Gastos en Movilidad y Viáticos
		06.04 Gastos de Rendición de cuentas (incluye preliquidación) y liquidación		
			06.04.01 Gastos para rendición de cuentas	
				06.04.01.01 Partida _{06.04.01.01}
				...
				06.04.01.n Partida _{06.04.01.n}
			06.04.02 Gastos de liquidación	
				06.04.02.01 Partida _{06.04.02.01}
				...
				06.04.02.n Partida _{06.04.02.n}
		06.05 Gastos de Supervisión		
			06.05.01 Gastos de Supervisión durante la ejecución	
				06.05.01.01 Personal para la supervisión
				06.05.01.02 Gastos en Movilidad y Viáticos
				06.05.01.03 Gastos en Pruebas y Ensayos
				...
				06.05.01.n Partida _{06.05.01.n}
		...		
		06.n Componente _n		
			06.n.01 Subpresupuesto _{06.n.01}	
				06.n.01.01 Partida _{06.n.01.01}
				...
				06.n.01.i Partida _{06.n.01.i}
			...	
			06.n.m Subpresupuesto _{05.n.m}	
				06.n.m.01 Partida _{06.n.m.01}
				06.n.m.j Partida _{06.n.m.j}

 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto			Versión N°1.0	
				Página 14 de 21	
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura					

ANEXO N° 6
ESTRUCTURA DE LAS PARTIDAS EN CANTIDAD DE INSUMO Y RENDIMIENTO

La partida es la parte de la intervención que se mide y valora de forma independiente o es una agrupación de partes de una intervención que se puede costear bajo una misma unidad de medida.

Para el **Costo Directo**, se considerará rendimientos y cuadrillas (para dicho rendimiento), en general el rendimiento se medirá en número de unidades por día.

Partida _i Rendimiento: R (UND / día); Cuadrilla: a _{Operario} ; b _{Oficial} ; c _{Peón} El número de horas hombre del insumo de mano de obra (operario, oficial o peón) se obtendrá de la siguiente manera: $hh_{Operario}=a \cdot 8/R$; $hh_{Oficial}=b \cdot 8/R$; $hh_{Peón}=c \cdot 8/R$
--

Salvo que se indique lo contrario de modo sustentado, la cantidad de insumos que son materiales considerarán desperdicio o merma, esponjamiento o compactación, etc.; según corresponda.

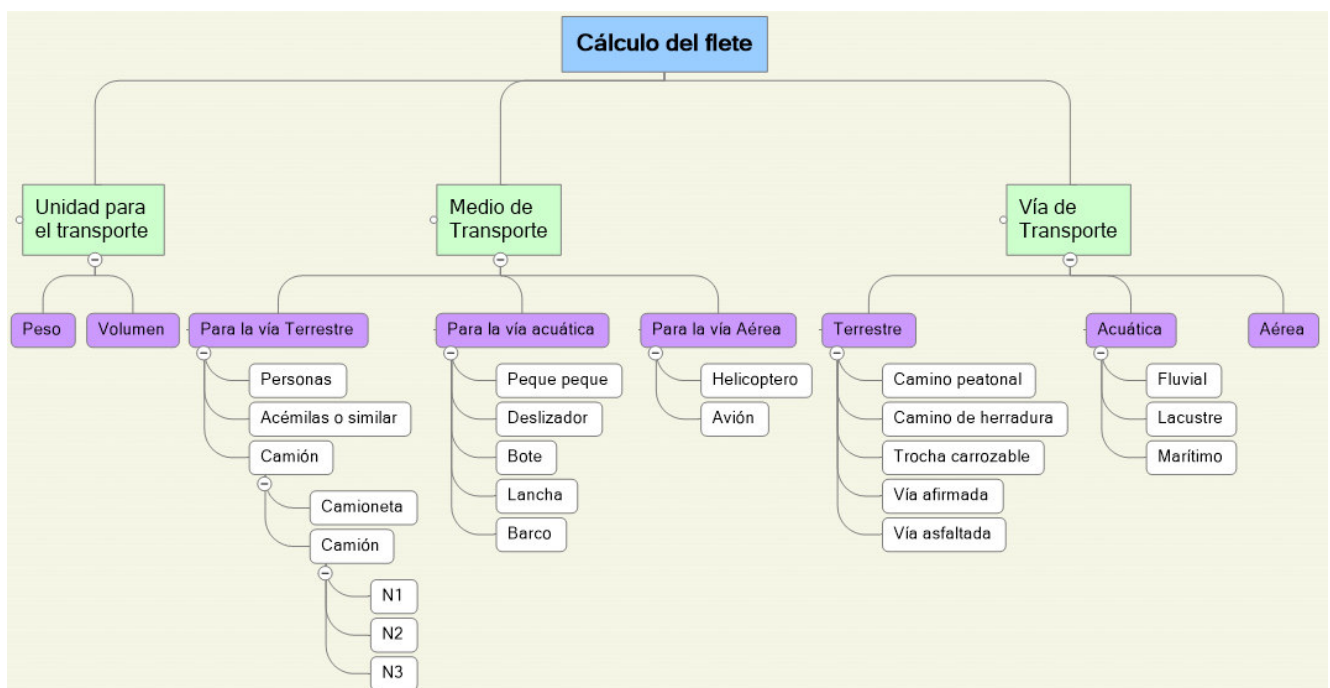
Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Costo Total S/
Insumo ₀₁				
...				
Insumo _n				

Para el **resto de costos**, la partida se estructurará en función a la naturaleza de la misma.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto		Versión N°1.0	
			Página 15 de 21	
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura				

ANEXO N° 7 CONSIDERACIONES PARA EL CALCULO DEL FLETE

El cálculo de flete se efectuara según peso (kg) o volumen (m3); es decir, según lo que prevalezca en la **unidad de transporte** (que indistintamente en este documento se denominará **medio de transporte**). Asimismo, considerará la vía de transporte (terrestre, acuática o aérea) y el medio de transporte; conforme se muestra en el gráfico siguiente:

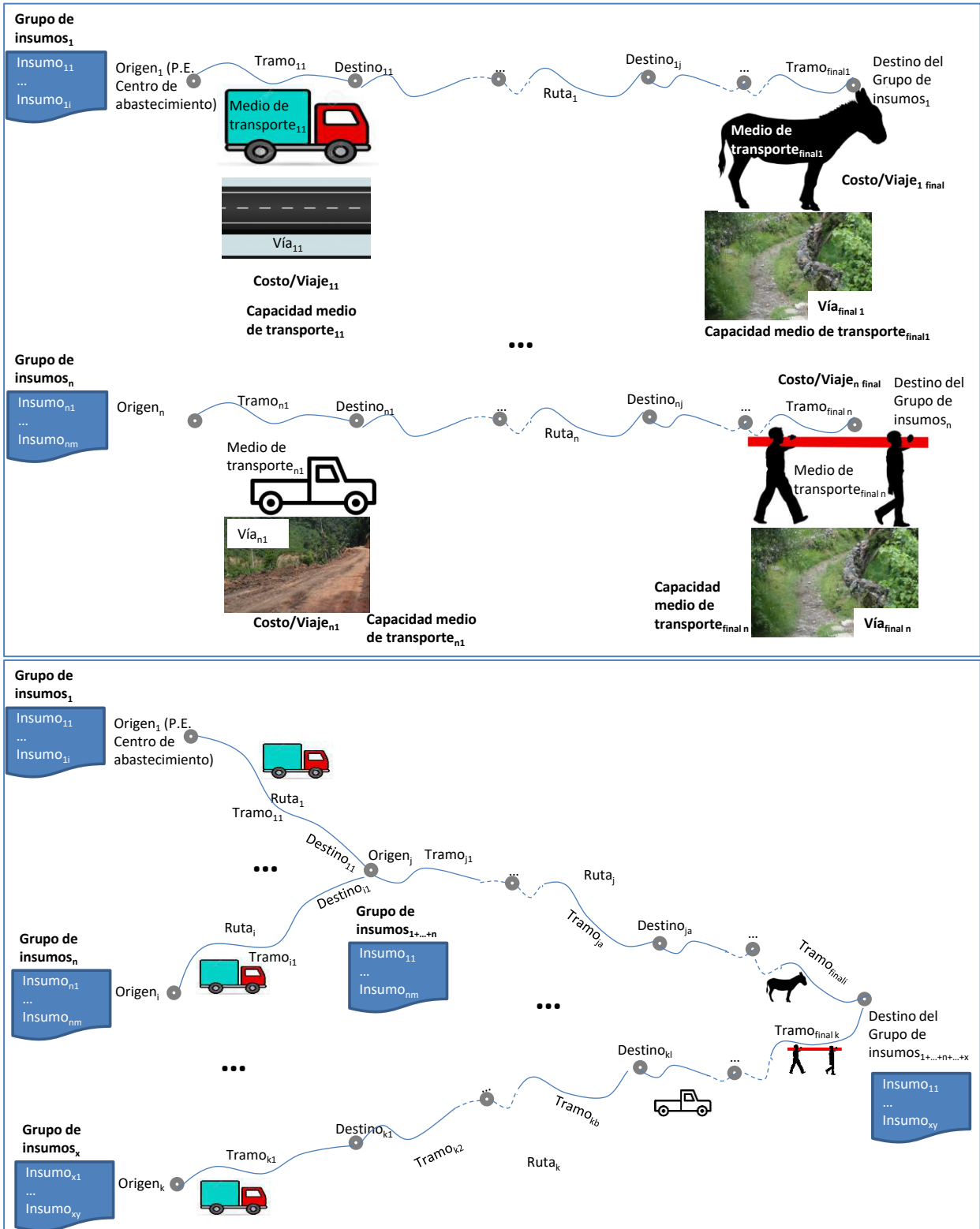


Adicionalmente, los encargados de elaborar y revisar los presupuestos, deberán determinar por cada insumo o grupos de insumos las rutas (compuestas por tramos), medios de transporte y vías de transporte que se emplearán (para cada tramo o grupo de tramos); según unidad de transporte (para cada tramo o grupo de tramos); considerando lo siguiente:

- Las **rutas** tienen un origen y un destino, pueden contener varios tramos y se establecen para un mismo insumo o grupo de insumos (según unidad para el transporte). No necesariamente las rutas llegarán hasta la obra, pues pueden llegar hasta un punto intermedio donde se junta con otras rutas para de ahí partir en una nueva a la obra.
- Los **tramos** tienen un inicio y un fin, con una única vía y un único medio de transporte.
- Como una ruta puede tener varios tramos, puede tener distintos **tipos de vía** de transporte para cada tramo (P.E. una ruta puede iniciar con un tramo con vía asfaltada, luego otro con trocha carrozable y finalizar con otro tramo de camino de herradura).
- Del mismo modo, como una ruta puede tener varios tramos, también puede tener distintos **medios de transporte**, dependiendo del tipo de vía e insumos a transportar (P.E. una ruta puede iniciar con el traslado en el primer tramo en camión, continuar con otro tramo en camioneta y finalizar con otro en acémila).
- Finalmente, para cada tramo o grupo de tramos se debe contar con un **costo por viaje** (según unidad de transporte y capacidad de la unidad de transporte). Dicho costo debe tener en cuenta la temporalidad o condición climática durante el transporte. Las cotizaciones de costo deberán seguir lo establecido en el Anexo 8.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto			Versión N°1.0
				Página 16 de 21
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura				

Teniendo en cuenta lo anterior, los gráficos siguientes esquematizan las consideraciones para el flete:



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto	Versión N°1.0		
		Página 17 de 21		
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura				

Componentes de las partidas de flete:

Conforme a lo señalado en el Anexo 6, una partida está compuesta de insumos, cada uno de ellos con unidad de medida, cantidad y valor unitario. Para las partidas de flete, los “insumos” lo constituyen cada tramo o grupo de tramos de la ruta en que se va a transportar cada grupo de insumos.

Para cada insumo del presupuesto se determinará el tipo de unidad de transporte: peso (kg) o volumen (m³). Asimismo, a partir de la lista de insumos de cada subpresupuesto y/o componente, o grupo de ellos; se agruparán los insumos según ruta y se calculará⁵ el peso y/o volumen a transportar en dicha ruta, como se muestra en la Cuadro Anx. 7.1.

Cuadro Anx 7.1.- Formato para agrupamiento de insumos y determinación de unidad de transporte					
Agrupamiento de insumos: Ruta [origen-destino] por [unidad para el transporte]					
Insumo	Unidad	Cantidad	Peso o Volumen por unidad	Cantidad de Peso o Volumen a Transportar	Unidad para el transporte [peso: kg / Volumen: m ³]
Insumo ₁	Und ₁	Cant ₁	Densidad ₁ [kg o m ³ / Und ₁]	Cant ₁ xTransportar ₁ (Cant ₁ *Densidad ₁)	[kg o m ³]
...
Insumo _n	Und _n	Cant _n	Densidad _n [kg o m ³ / Und _n]	Cant _n xTransportar _n (Cant _n *Densidad _n)	[kg o m ³]
El agrupamiento debe realizarse buscando la mayor eficiencia viable en el traslado.					

Asimismo, tomando el Cuadro Anx 7.2, para cada tramo o grupo de tramos de la ruta se debe determinar el tipo de vía, la distancia y el tiempo que toma el medio de transporte con una capacidad dada (en m³ o Ton) a un costo por viaje determinado conforme al Anexo 8; con dicho dato se obtiene el costo por unidad de transporte. Excepcionalmente, se podrá considerar el carguío, descarga y/o acarreo de materiales bajo la modalidad de “puesto en obra” (la compra del insumo o su flete es a todo costo hasta su destino)

Cuadro Anx 7.2.- Formato para agrupamiento de insumos y determinación de unidad de transporte							
Ruta _i [origen-destino]							
Cantidad de la Unidad a transportar: Cant _i [m3, kg]							
Tramo(s)	Vía			Medio de Transporte			
	Tipo de vía	Distancia (km)	Tiempo (día, hora)	Medio de transporte	Capacidad (m ³ , Ton)	Costo/viaje (S/)	Costo/und (S/ /m ³ ,Ton)
A → B	Vía ₁	Dist ₁	t ₁	Medio ₁	Cap ₁	CostV ₁	CostV ₁ /Cap ₁
B → C	Vía ₂	Dist ₂	t ₂	Medio ₂	Cap ₂	CostV ₂	CostV ₂ /Cap ₂
...							
M → N	Vía _n	Dist _n	t _n	Medio _n	Cap _n	CostV _n	CostV _n /Cap _n
La elección del medio de transporte deberá buscar la mayor eficiencia viable en el traslado.							

⁵ Una vez que el aplicativo informático de FONCODES permita el registro y/o cálculo de pesos y volúmenes se emplearán dichos valores.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto	Versión N°1.0		
		Página 18 de 21		
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura				

Para cada ruta, según grupo de insumos (y unidad para transporte) se elaborará una partida como se muestra en el cuadro Anx 7.3

Cuadro Anx 7.3.- Formato de Partida de Flete				
Flete de [grupo de insumos _i] en la ruta _i [origen-destino _i]				
Insumo	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Parcial S/
Tramo ₀₁	Und ₁ [Ton, m ³]	CantxTransportar _i	CostV ₁ /Cap ₁	CantxTransportar _i * CostV ₁ /Cap ₁
...				
Tramo _{in}	Und _n [Ton, m ³]	CantxTransportar _i	CostV _n /Cap _n	CantxTransportar _i * CostV _n /Cap _n
				ΣCant_i*Cost_i/Cap_i

Finalmente, en cada componente, el último subpresupuesto contendrá todas las partidas de flete, como se muestra en el Cuadro Anx 7.4.

Cuadro Anx 7.4.- Presupuesto considerando Flete					
Cod	Concepto	Componente	Subpresupuesto	Título de Partida	Partida
02	Costo Directo				
		...			
		02.n Componente _{02.n}			
			...		
			02.n.m Flete		
				02.n.m Flete [descripción del título] _{02.n.m}	
					02.n.m.01 Flete origen-destino _{02.n.m.01}
					...
					02.n.m.i Flete origen-destino _{02.n.m.i}
					...
				02.n.m.j Flete [descripción del título] _{02.n.m.j}	
					02.n.m.j.01 Flete origen-destino _{02.n.m.j.01}
					...
					02.n.m.j.k Flete origen-destino _{02.n.m.j.k}

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto	Versión N°1.0		
		Página 19 de 21		
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura				

ANEXO N° 8 CONSIDERACIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS REFERENCIALES Y EL CÁLCULO DE LA LÍNEA DE CORTE.

Para cada intervención se determinarán valores unitarios referenciales y se calcularán líneas de corte para aquellos valores referenciales unitarios pertinentes (p.e. costo/m², costo/km, costo/alumno, costo/vivienda, etc.). Para lo cual, se deberá considerar lo siguiente:

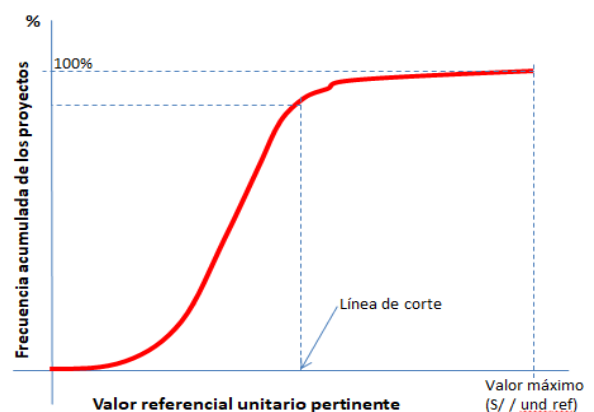
- Los valores referenciales se obtendrán para aquellas partidas e insumos relevantes; esto es cuando superen el 5% del costo directo.
- Las fuentes para la determinación de los valores referenciales también deben considerar el tipo de insumo y su incidencia. Es decir, existen insumos que son comprados internacionalmente (policarbonato), que tienen precios comunes según grandes centros de abastecimiento (cemento, fierro, etc.), que son de obtención local (ladrillos, carpintería, etc.) e insumo que son transportados (agregados, etc.).
- En la determinación de los valores referenciales se debe tener en cuenta la accesibilidad que determina el flete.
- También se debe considerar valores que se hayan utilizado en proyectos anteriores (de la misma intervención o equivalente) y los que se obtengan a partir de las rendiciones periódicas o liquidaciones.
- Para cada intervención se debe definir los valores referenciales unitarios que son pertinentes o representativos para dicha intervención.
- Para la determinación de valores referenciales unitarios pertinentes que determinen si un proyecto en una intervención es viable (líneas de corte), se debe tomar datos acumulados de las intervenciones y analizar dónde se concentra la mayor frecuencia acumulada.

Para una intervención nueva, cada unidad territorial participante:

- Deberá elaborar un presupuesto, con la estructura estándar aprobada, con costos de insumos promedio, a partir de cotizaciones (para insumos más incidentes, es decir que superen el 5% del costo directo estimado); para el resto de insumos se pueden emplear publicaciones especializadas.
- Se deberá estimar las partidas más incidentes; es decir, aquellas que superen el 5% del costo directo estimado; para lo cual estimarán los metrados que podrían darse.
- Se estimarán los valores del flete, según la estructura establecida, para las posibles ubicaciones más representativas (se sugiere 3).
- Los valores referenciales se darán tanto a nivel de proyecto, como a nivel de partida incidente e insumo.

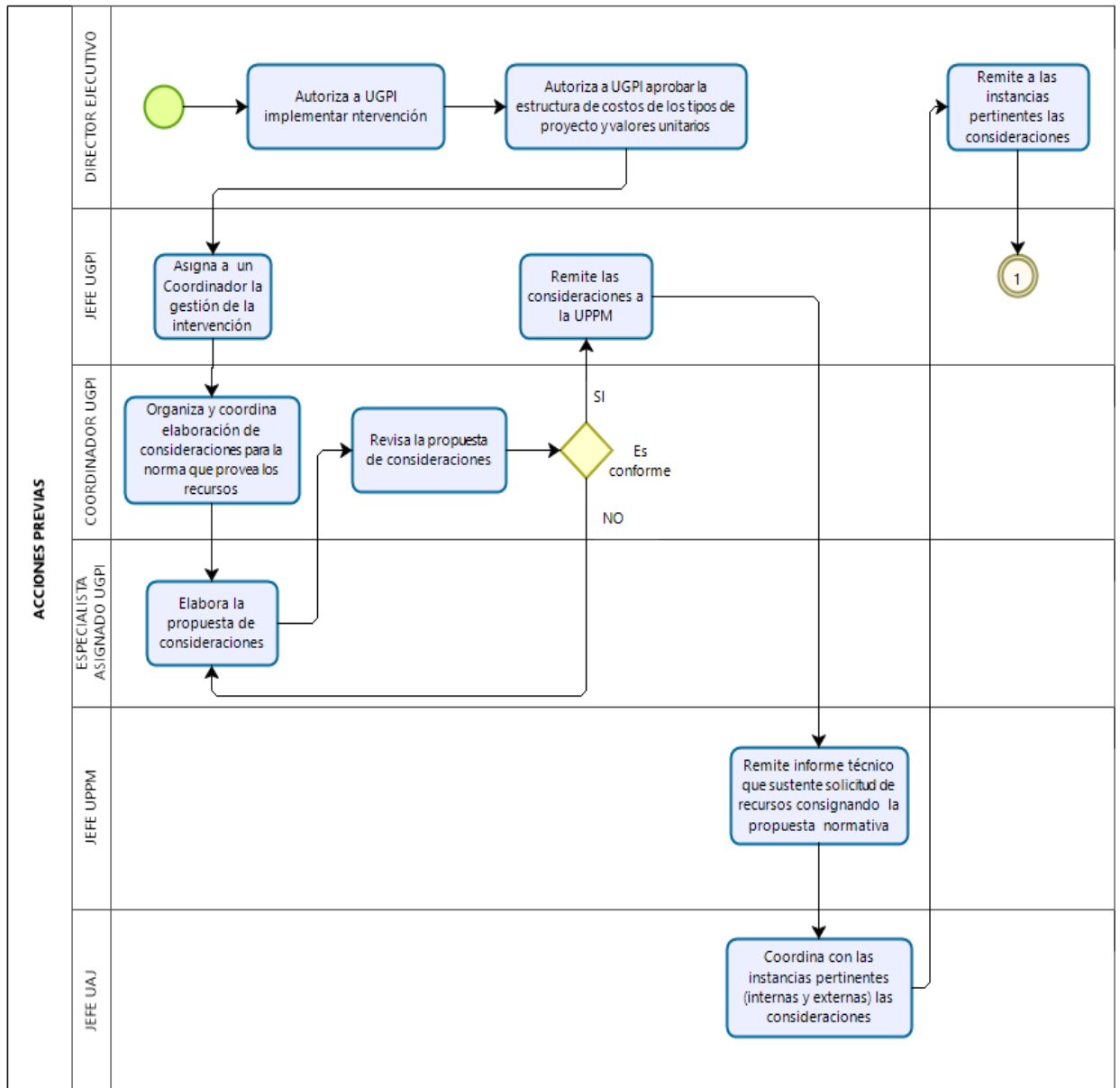
Al concluir la intervención o a los 30 días de concluido el año fiscal, la UGPI:

- Deberá elaborar un presupuesto, con la estructura estándar aprobada, con costos de insumos/partidas promedio (incluyendo flete), a partir de los presupuestos aprobados.
- Se determinará la línea de corte como aquel valor donde el incremento marginal de la frecuencia acumulada de la cantidad de proyectos respecto al valor referencial unitario pertinente promedio de los proyectos disminuya. En el gráfico de la derecha se ejemplifica dicha situación.
- Se determinará las líneas de corte por cada valor referencial unitario pertinente que se haya establecido para la intervención.

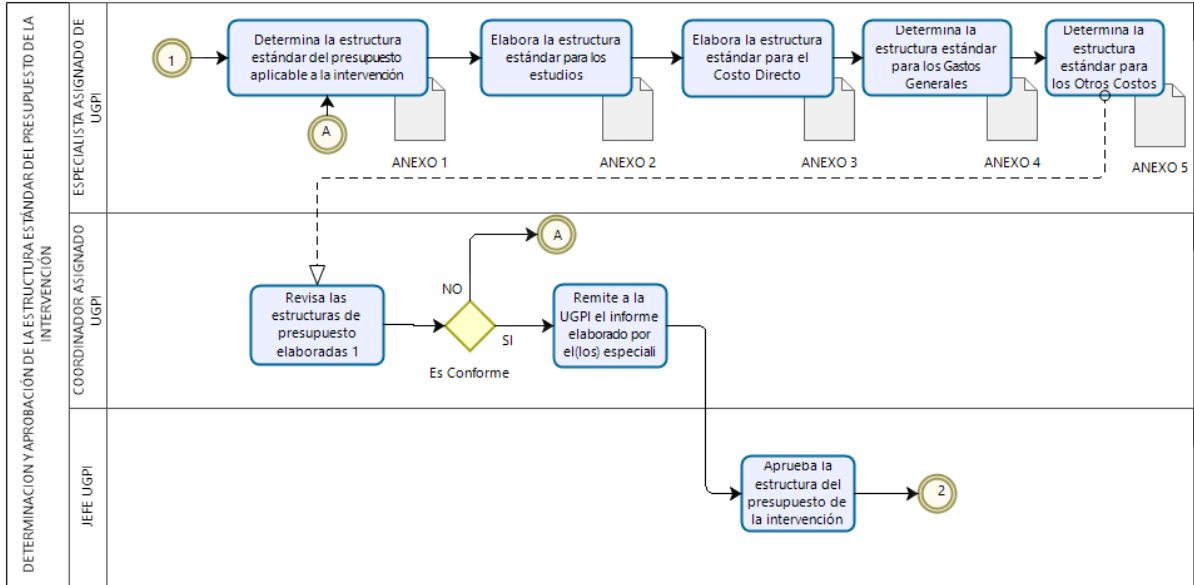


 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto		Versión N°1.0	
			Página 20 de 21	
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura				

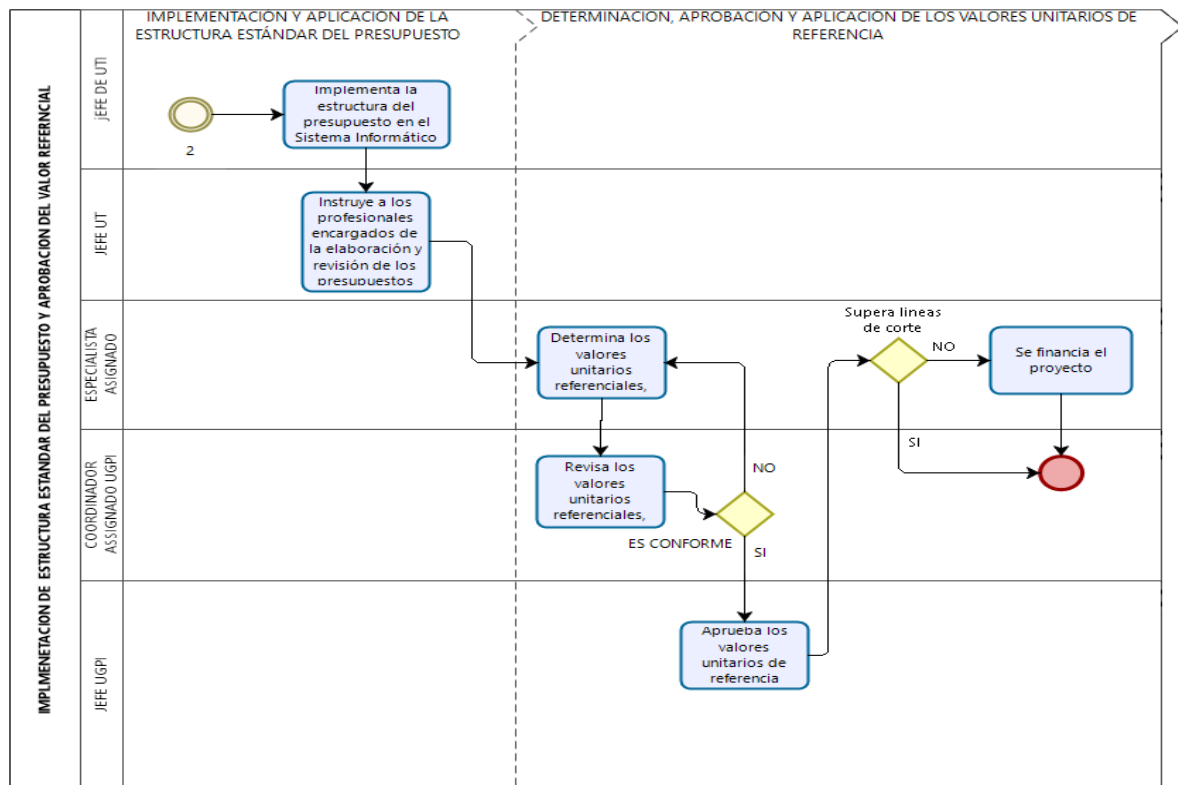
ANEXO N° 9 FLUJOGRAMA



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Viceministerio de Prestaciones Sociales	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES	Código: M02.05.P.108
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura	M02.05 Formulación y aprobación de estudios del proyecto		Versión N°1.0	
			Página 21 de 21	
Procedimiento: Determinación de la Estructura Estándar de Presupuestos de Proyectos de Infraestructura				



Powered by
bizagi
 Modeler



Powered by
bizagi
 Modeler